



VALLE DE PAZ SERVICIOS FUNERARIOS, S.A.

Cédula Jurídica: 3-101-318985

Central Telefónica: 4035-5800

En caso de emergencia comunicarse a los teléfonos: 4035-5801 o 8818-9799

CONTRATO PAQUETE CREMACIÓN A PLAZO PLUS

DATOS DEL TITULAR

Titular: _____ Cédula: _____
Estado Civil: _____ Correo: _____ Fecha Nac: _____
Teléfono 1: _____ Color Favorito: _____ Lugar de Trabajo: _____
Contacto adicional: _____ Teléfono: _____
Dirección: _____

TIPO DE PAQUETE CREMACIÓN

() INVIERNO (Cremación de Restos) () OTOÑO (Cremación) () PRIMAVERA (Cremación y Velación)

DETALLE DEL PAGO

Valor del paquete:
Pago inicial (Prima):
Valor final:
Plazo en meses:
Cuota del paquete:
Cuota total mensual:

CONTROL DE CALIDAD

Hora de llamada: _____
Fecha: _____
Teléfono: _____
Observaciones: _____

FORMA DE PAGO

Transferencia () Deducción de planilla () Pago en oficina () Pago por cobrador () SINPE () Cargo automático ()

Cargo Automático

No. Tarjeta: _____ Vencimiento: _____

Emisor de la Tarjeta: _____ Fecha de Pago: _____

Firma del Tarjetahabiente: _____

Deducción de Planilla

Autorizo a _____ para que me rebaje la suma de _____ () mensual, por concepto del presente contrato. De ser cancelado el actual código, autorizo a Valle de Paz para que utilice cualquier medio de deducción para tener al día mi contrato.

Observaciones: _____

**** Como Titular hago constar, mi aceptación a las condiciones generales indicadas en el reverso de este contrato.**

ASESOR



FIRMA DEL CLIENTE

SUCURSAL

Teléfono: (506) 4035-5800 / Emergencias: (506) 4035-5801 o al celular (506) 8818-9799

San José, frente al Gimnasio Nacional de la Sabana
www.valledepazcr.com / e-mail: info@valledepazcr.com

CONTRATO PARA SERVICIO DE CREMACIÓN

Valle de Paz Servicios Funerarios S.A, cédula jurídica 3-101-318985, en adelante denominada **LA EMPRESA y EL TITULAR** indicado en el anverso del presente documento, convenimos en realizar un contrato para servicio de cremación. Este contrato se regirá por las siguientes condiciones generales: **1) PLANES DE CREMACIÓN: A. PLAN OTOÑO:** (Servicio de cremación) Incluye: autopsia certificada, un libro de condolencias, una urna de madera para depositar las cenizas, cofre especial para la cremación, traslado del fallecido al lugar de la cremación, trámites y permisos. **B. PLAN PRIMAVERA:** (Servicio Funerario y Cremación) Incluye: Servicio funerario: seis arreglos florales, carroza fúnebre, traslado del fallecido del hospital o lugar del deceso al lugar de velación y de la Iglesia al lugar cremación, cofre de madera tipo laqueada tamaño estándar, sala de velación estándar en sedes Valle de Paz o capilla eclesiástica (según disponibilidad), autopsia certificada, libro de condolencias, urna de madera para depositar las cenizas, cofre especial para la cremación, colaboración con trámites y permisos. **C. PLAN INVIERNO:** (Servicio de cremación de restos) Consiste en la reducción de los restos de una persona fallecida que ha sido exhumado a cenizas. **a- Exhumación en Camposanto Valle de Paz:** El Titular o el beneficiario principal deben de dar la autorización para realizar la exhumación, cancelar el monto de derecho de reapertura (según el monto vigente a la fecha) y estar presente alguno o ambos en el proceso de la exhumación o bien autorizar a algún familiar para estar presente. Se incluye el traslado de los restos a la sucursal de Valle de Paz más cercana y de ahí al crematorio, además de una urna de madera para depositar las cenizas. Las cenizas serán entregadas en la sucursal donde fueron entregados los restos. **b- Exhumación en Camposanto público o Privado:** En caso de que dicha exhumación se realice en un cementerio público o privado, el Titular o beneficiario principal, deberán trasladar los restos a la sucursal de Valle de Paz más cercana y firmar el documento de autorización para la cremación. Las cenizas serán entregadas en la sucursal donde fueron entregados los restos y se incluirá una urna de madera para depositar las cenizas. **2) REQUISITOS PARA EL USO DEL PAQUETE:** El paquete de cremación seleccionado deberá encontrarse cancelado al 100%, para que se pueda hacer uso de este. En caso de que se desee utilizar a favor de un tercero, El Titular deberá de brindar un documento de autorización por escrito donde se indique los datos de la persona que hará uso del servicio. Es requisito indispensable para prestar el servicio de cremación, que se presente el contrato original y el recibo de cancelación respectivo. Si El Titular extravía el contrato original y recibo de cancelación La Empresa actuará con base a sus propios registros. **3) PLAZO DE FINANCIAMIENTO:** El plazo de financiamiento para la cancelación del paquete de cremación podrá ser de seis a ochenta y cuatro meses según la elección de El Titular. **4) PAGO DE PRIMA:** El Titular, podrá realizar un pago de prima al momento de adquirir el contrato. El monto de la prima se aplicará directamente al saldo total y reducirá el importe restante a pagar mensualmente. **5) PAGO DE LAS CUOTAS:** La cuota establecida en el anverso de este contrato deberá ser pagada de forma mensual y consecutiva, por medio de deducción de planilla, cargo automático, cobrador, oficina, SINPE, depósito o transferencia bancaria. Si La Empresa suspendiera la forma de pago escogida, El Titular de manera inmediata deberá elegir otra de las formas existentes y ponerse al día con las cuotas pendientes. La Empresa como atención especial, podrá realizar el cobro a domicilio, sin embargo, este no constituye una obligación para la misma. Para depósitos la única cuenta autorizada es la del Banco Nacional de Costa Rica, cuenta IBAN CR15015108710010019890 a nombre de Valle de Paz Servicios Funerarios S.A, cédula jurídica 3-101-318985 o SINPEMOVIL al 8850-4000. Una vez realizado el depósito deberá enviarse el comprobante de pago, vía WhatsApp al número 8958-4747 o al correo depositoyoficina@valledepazcr.com, para que el mismo pueda ser aplicado a su cuenta, en el comprobante se deberá indicar el nombre completo y número de cédula de El Titular. En caso de que El Titular desee realizar un cambio en la forma de pago, deberá de indicarlo vía WhatsApp al número telefónico 8958-4747. **6) INTERESES:** Se cobrará un interés del 20% anual sobre el financiamiento del paquete de cremación elegido, por lo que El Titular en todo momento deberá velar por la aplicación y pago correcto de dichos intereses. **7) ATRASOS EN LOS PAGOS:** Es obligación de El Titular estar al día con sus pagos para asegurar la vigencia del contrato suscrito. La Empresa podrá brindarle a El Titular la posibilidad de normalizar su situación de acuerdo con lo establecido en las políticas del Departamento de Cobro de Morosidad y la aplicación de los plazos de penalización que resulten procedentes. El Titular debe de velar por que sus cuotas se mantengan al día, para lo cual podrá comunicarse al número telefónico 4035-5800 o bien al correo servicioalcliente@valledepazcr.com para solicitar la información sobre el estado de sus pagos. **8) NOTIFICACIONES:** Ante cualquier cambio de dirección física y/o número de teléfono, El Titular tiene la obligación de notificar de forma inmediata y por escrito dichos cambios. **9) TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Se deberá tramitar de forma personal y bajo cita previa en la Sede Central en Sabana Este, San José; dicha solicitud se adjuntará al contrato y expediente. Lo anterior dará por terminado cualquier servicio de cremación al que se tenga derecho. No se pagará ningún tipo de remuneración económica o devolución de dinero. En caso de que El Titular gestione su pago mediante deducción de planilla, la misma cesará según el plazo calendario del código deductor. **10) DESASTRES NATURALES:** Si por caso fortuito, fuerza mayor, calamidad pública o desastre natural, en determinado momento se produjere en el territorio costarricense una cantidad de muertes simultáneas o consecutivas que excedan la razonabilidad u ocurrencia normal, a causa de situaciones tales como alteraciones del orden público, muerte colectiva, epidemia, guerra, desastre natural, y/o calamidad pública, los servicios serán prestados de acuerdo a la capacidad logística y operativa de La Empresa. **11) EXCLUSIVIDAD:** Los servicios aquí estipulados serán entregados exclusivamente por Valle de Paz Servicios Funerarios S.A. Si El Titular o el beneficiario adquieren el servicio aquí mencionado con otra funeraria o entidad, La Empresa no se hará responsable, ni pagará ningún tipo de remuneración económica o devolución de dinero. Este contrato es válido desde el momento en que es aceptado por El Titular y firmado.